



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO N° 1011.

CHIGUAYANTE, 23 MAY 2013

VISTOS: Lo establecido en el Artículo N° 13 y 14 de la ley N° 20.642, publicada en el Diario Oficial el día 11 de Diciembre de 2012; el DFL N° 1, Código del Trabajo y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Páguese un Bono de Escolaridad no imponible, equivalente a \$55.526.- por cada hijo que sea carga familiar reconocida y que cumpla con los requisitos de edad y escolaridad exigidos por Ley, a los funcionarios que a continuación se indican:

NOMBRE	REC. CARGA	EDAD	ESTABLEC. DONDE ESTUDIA
JUVENAL R. CHANDIA SAN MARTIN YESSENIA P. CHANDIA OBREQUE	DECRETO 868/2013	20	COLEGIO P. N° 77 EL NAZARENO

2) Este Bono de Escolaridad se pagará en dos cuotas iguales de \$27.763.-, cada una, la primera cuota en Marzo y la segunda cuota en Junio del 2013.

3) Déjese establecido que sólo tendrán derecho a este beneficio los trabajadores cuyas remuneraciones brutas de carácter permanente sean iguales o inferiores a \$1.927.314.-

4) Concédase una bonificación adicional al Bono de Escolaridad de \$ 23.224.-, por cada hijo que cause este Derecho, cuando a la fecha de pago del bono, los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$ 580.466.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/HCHN/ppi

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Archivo Departamento de Personal
- Interesado.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 23 MAY 2013 HORA 10:20
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA [Firma] 2